

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3896

VISTO:

La Resolución Técnica N° 55 “Modificación de la Resolución Técnica N° 15: Normas sobre la Actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación de la RT N° 45”; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Técnica N° 15 actualmente vigente ha servido de base para el desarrollo de las tareas y la emisión de informes de sindicaturas societarias ejercidas por contadores públicos desde el año 1999.

Que, conforme establece la RT N° 15, el examen de los estados contables y la emisión del respectivo informe deben efectuarse con las normas de auditoría o de revisión, según el caso.

Que, por Resolución CD N° 3506, este Consejo Profesional aprobó la Resolución Técnica N° 32 “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC”, la Resolución Técnica N° 33 “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB de la IFAC” y la Resolución N° 34 “Adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad y Normas sobre Independencia”.

Que, por Resolución CD N° 3518, se aprobó la Resolución Técnica N° 37 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros encargos de aseguramiento, Certificación y Servicios relacionados”.

Que la Resolución Técnica N° 53 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros encargos de aseguramiento, Certificación, Servicios relacionados e Informes de Cumplimiento”, en los términos aprobados por la Resolución CD N° 3843, introduce modificaciones en la Resolución Técnica N° 37, destacándose entre ellas, la modificación del contenido y estructura del Informe del Auditor.

Que se hace necesario alinear el texto de la RT N° 15 con los cambios introducidos en las normas contenidas en la Resolución Técnica N° 37, conservando los incorporados oportunamente relativos a las Resoluciones Técnicas N° 32 “Adopción de Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC” y N° 33 “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB de la IFAC”.

Que las disposiciones relativas a la independencia (o falta de ella) para la emisión de informes, dictámenes o certificaciones profesionales se encuentran normadas en el Código de Ética vigente en esta jurisdicción, circunstancia expresamente tenida en cuenta en oportunidad de aprobar la Resolución Técnica N° 37.

Que en vista de lo expuesto en el considerando precedente, corresponde realizar ciertas modificaciones en las Normas Generales y Particulares relativas a las “Condiciones básicas para el ejercicio de la sindicatura” contenidas en la nueva versión de la RT N° 15.

Que, asimismo, resulta apropiado modificar los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VII, teniendo en cuenta principalmente los cambios introducidos por la RT N° 53 en la RT N° 37, así como los modelos de informes de auditoría aprobados por este Consejo Profesional referidos a la aplicación de la señalada RT modificada, particularidades de la función del Síndico Societario, además de determinados aspectos específicos y cuestiones menores de redacción.

Por ello, en uso de las atribuciones que le otorgan el artículo 21 de la Ley 20.488 y los artículos 41 inciso g) y 64 inciso v) de la Ley 10.620, el

CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *Aprobar, con las modificaciones establecidas en los Artículos 2° y 3° de esta resolución, como norma profesional en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires al texto de la Resolución Técnica N° 15 contenido en la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 55 “Modificación de la Resolución Técnica N° 15: Normas sobre la Actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45”, con vigencia obligatoria para los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 30 de junio de 2023, inclusive; admitiéndose su utilización por anticipado en ejercicios o períodos intermedios en los que sea de aplicación la Resolución Técnica N° 37 modificada por la RT N° 53.*

ARTÍCULO 2°: *Aprobar el texto de las Secciones III.A. y IV.A., sobre Normas Generales y Particulares relativas a las “Condiciones básicas para el ejercicio de la sindicatura”, de la RT N° 15, modificada por la RT N° 55, contenido en el Anexo A que forma parte de la presente, que sustituye al obrante en dicha RT.*

ARTICULO 3°.- *Aprobar los modelos de Informe del Síndico, de Carta de Aceptación del Cargo de Síndico y de Carta de la Dirección que se adjuntan formando parte de esta resolución, los cuales sustituyen a los obrantes en los Anexos III, IV, V y VII de la RT N° 15, modificada por la RT N° 55.*

ARTICULO 4°.- *Derogar la Resolución Técnica N° 45 “Modificación de la Resolución Técnica N° 15: Normas sobre la Actuación del Contador Público como Síndico Societario”, a partir de la entrada en vigencia con carácter obligatorio de la Resolución Técnica N° 15, texto según Resolución Técnica N° 55.*

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Acta CD 926 -16/12/2022

CGG

*Dra. Diana S. Valente
Contador Público
Secretaria General*

*Dr. Hugo R. Giménez
Contador Público
Presidente*

